



# PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA. 2024.

## GOBIERNO DE GUADALAJARA.

### **PRESIDENTE**

Presidente Municipal Interino  
Francisco Ramírez Salcido

Juan

### **VOCALES**

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez

Regidor Aldo Alejandro de Anda García

Regidor Carlos Lomelí Bolaños

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3-4
FUNDAMENTO JURÍDICO	5-6
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7-8
VINCULACIÓN CON ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	8
EJES DE TRABAJO	8-9
DOCUMENTOS NORMATIVOS CONSULTADOS	9



## PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por otra parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 77 , 85 y 86 párrafo segundo, *“las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos”*, establece la autonomía de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; difundir, cumplir y hacer cumplir en ámbito competencial, las leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo las directrices de política municipal.

En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 48 y 49 establecen las facultades del Presidente Municipal y de los Regidores, entre las que destacan informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades. En este sentido consideramos que es de suma importancia informar los planes, y objetivos plasmados en el presente Plan de Trabajo.

Los trabajos de esta Comisión estarán enfocados en dictaminar en conjunto con la sociedad y los funcionarios públicos involucrados en cada uno de los temas, con la finalidad de contar con reglamentos que respondan a las necesidades de la sociedad.

Tenemos una clara visión, ser una comisión edilicia eficaz, contundente, inclusiva y activa, respetando estrictamente la legalidad, transparencia, y eficiencia, realizando las actividades encomendadas y cumplir su misión.

Es por lo anterior que desde la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, nos hemos propuesto continuar emprendiendo acciones, estrategias y políticas que contribuyan a mejorar la reglamentación municipal y el cumplimiento a la legislación estatal y federal todo ello buscando mejorar calidad de vida de las y los tapatíos y en



general, a sumar esfuerzos con todas las personas para tener la ciudad que queremos, una ciudad incluyente y con oportunidades para todas y todos.

**Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido**  
**Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.**



## FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente Plan de Trabajo tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara que señala lo siguiente:

*Artículo 33. Tienen las obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley y las siguientes:*

*I. Presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo anual de las comisiones que presidan, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre;*

En este sentido, los objetivos, ejes de trabajo y acciones que contempla el presente Plan de Trabajo, se ajustan a las atribuciones que el citado Código de Gobierno establece para la Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mismas que establece el artículo 109 fracción X del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y que se señalan a continuación:

*Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:*

*I a IX(...)*

*X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia:*

*a) Proponer, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, derogación o abrogación de ordenamientos municipales; incluyendo lo concerniente a la creación, modificación y extinción de instancias que forman la administración pública;*

*b) Realizar los estudios de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer al Ayuntamiento el sentido de su voto;*

*c) Plantear elevar iniciativas de ley o decreto al Congreso, en los casos previstos en la normatividad aplicable;*

*d) Estudiar la estructura orgánica de la administración municipal y proponer medios para lograr mayor eficiencia, eficacia y simplificación administrativa;*

*e) Evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias municipales con funciones en materia de archivos municipales;*

*f) Evaluar que las actuaciones de las servidoras públicas y los servidores públicos municipales se ajusten a lo dispuesto en la normatividad aplicable; así como a los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento. Informando a este último los resultados obtenidos;*





FUNDAMENTO JURÍDICO

- g) Proponer las acciones necesarias para optimizar los procedimientos de inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos municipales;*
- h) Fomentar medidas tendientes a que la población cumpla con la normatividad municipal;*
- i) Estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones municipales; y*
- j) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de inspección y vigilancia.*

## **OBJETIVO GENERAL**

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se propone como objetivo general para este año dar continuidad a los objetivos planteados en el plan de trabajo anterior y dictaminar las iniciativas turnadas dictaminando nuevos reglamentos municipales, como el de la Vía RecreActiva, el de Patrimonio Municipal, en de Gestión Integral de Riesgos, así como a los diferentes Reglamentos Municipales. En particular estaremos en conjunto con la sociedad y los funcionarios públicos competentes en cada tema generando espacios de diálogo que permita contar con reglamentos acordes a la realidad de la sociedad tapatía.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Se proponen como objetivos específicos los siguientes:

### **FUNCIONES LEGISLATIVAS:**

1. Estudiar, analizar y dictaminar los asuntos cuyo ámbito de competencia corresponda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. De manera prioritaria las propuestas de nuevos reglamentos municipales que se han planteado, en materia de patrimonio, y de la vía recreativa.
2. Generar iniciativas en conjunto con las dependencias municipales que requieran reformas a los reglamentos municipales con la finalidad de agilizar trámites, y en general generar condiciones para un mejor funcionamiento de la administración pública municipal;
3. Generar las reformas que correspondan a los cambios surgidos en la Legislación Estatal, y Federal.

### **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:**

1. Vigilar que los acuerdos emitidos por al Ayuntamiento en materia de servidores públicos municipales se ajusten a la legislación aplicable.
2. Promover acciones dirigidas a la ciudadanía con la finalidad de que se difunda la normatividad municipal.

## **VINCULACIÓN CON ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Durante el año 2023, la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia tuvo vinculación con diferentes dependencias buscando estrategias y acciones para mejorar la



Reglamentación Municipal y de esta forma contribuir a mejorar su calidad de atención hacia los ciudadanos. Para el año 2024, se espera mantener y fortalecer dicha vinculación.

En particular pretendemos seguir en constante comunicación con funcionarios de la Sindicatura, la Dirección de Patrimonio, la Dirección de Administración, en relación a la dictaminación del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara con el que se procura reformar y homologar diversos criterios en relación al uso, la administración, control, registro y actualización del patrimonio municipal

Asimismo se busca en este próximo año dictaminar la propuesta de nuevo Reglamento para la Vía RecreActiva, planteada donde se incluye un consejo ciudadano con el fin de generar espacios de dialogo con la ciudadanía que utilizan este importante espacio de recreación para la ciudad.

De la misma forma se busca dictaminar la propuesta de reforma a los Reglamentos Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con el fin de generar una mejor relación en materia de protección y cuidado de los animales, así como el establecimiento de medidas de seguridad para proteger y preservar la salud de la población y la prevención de accidentes en la coexistencia de los animales y las personas en los restaurantes de la ciudad a fin de distinguir aquellos que puedan ser seguros para las mascotas y para los usuarios.

Con el fin de actualizar la reglamentación municipal en materia de protección civil se plantea dictaminar la iniciativa de la Comisión Edilicia de Protección Civil, para expedir el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Guadalajara en donde se plantean distintas adecuaciones que se pretenden reformar ya que lo que se busca es que los planes o programas giren alrededor de las fases de identificación de riesgos, revisión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción, buscando que participen en su dictaminación las diferentes dependencias integrantes del Sistema Municipal de Gestión Integral de Riesgos.

## **EJES DE TRABAJO**

Se proponen tres ejes de trabajo que se corresponden respectivamente al cumplimiento de los objetivos específicos:

**Eje 1: Trabajo deliberativo de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.**





*Objetivo específico 1: Estudiar, analizar y dictaminar los asuntos cuyo ámbito de competencia corresponda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

<b>Estrategia</b>	<b>Línea de acción</b>
Realizar ejercicios de deliberación conjunta entre todas integrantes de la Comisión, funcionarios públicos, y la ciudadanía en general con inclusión y respeto a la diferencia de opinión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ser receptivos a la diferencia de diversos enfoques de solución respecto a un determinado asunto; e</li> <li>➤ Incluir los diversos puntos de vista que se generen en torno a los temas sujetos de deliberación, para el enriquecimiento del dictamen.</li> </ul>
Privilegiar los acuerdos en la medida de lo posible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Establecer canales de comunicación con los equipos técnicos de las integrantes de la Comisión, para definir puntos de acuerdo que permitan alcanzar consenso.</li> </ul>

**Eje 2: Trabajo colaborativo de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

*Objetivo específico 2: Generar vínculos y proyectos de reformas en conjunto con las diferentes dependencias municipales.*

<b>Estrategia</b>	<b>Línea de acción</b>
Tener acercamiento permanente con las dependencias municipales, para definir en conjunto posibles reformas que permitan generar acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar reuniones de trabajo en conjunto con las dependencias municipales que atienden las diferentes problemáticas que puedan solucionarse desde el ámbito municipal;</li> </ul>

**DOCUMENTOS NORMATIVOS CONSULTADOS**

Ayuntamiento de Guadalajara (2023). Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/Losreglamentosfederalesestatalesymunicipales>

Cámara de Diputados (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>.

Congreso del Estado de Jalisco (2023). Constitución Política del Estado de Jalisco. Disponible en: <http://www.congresodelestado.htm>.

